

Lias y en firme de dar queda. Asi se y concurra a
los autos y funciones publicas como se sigue
en las asi consta y otra. La Cedula de despacho en
causa de dicho D. Pedro Sico y D. Antonio que
despacho a D. Rodrigo Bonifacio y que acudo a mores
razion y todo esto por sus meritos. Dieron que
en observancia de las dhas. Cédulas se forma
portal Ben. de Alcalde de la S. Hermandad adho D.
Alonso Joseph Carrero Muñoz prore diendo. El suam.
A Costumbrado; Es Leyto. D. D. Alonso Antonio
Carrero Poca que dho que con tradize el quere de
Luis portal Ben. de Alcalde Provincial en el O
ficio que exerce dho D. Pedro Sico y D. Alonso Ca
rro Muñoz respecto de ser hijo de D. Antonio Carrero
Muñoz Alferes Mayor quien tiene voto en la Junta
M. y esta dho D. Pedro de Ona puerto adentro y
no poder haver los votos juntos en Onapasa y tambien
porque la dho. no pueden ser de hijos en On
mucho muntam que asi esta informado y que tam
bien es soltero y que aunque se dice tiene algunas
razion no lo dunto ni aqui represento y que en caso
de quere asi protesto poner lo en que la ante S.M.
de el Tribunal que mas competente es y que
se conste segun tradizo este non. beam. que verbal
mente hizo el dho D. Pedro Sico en el dia de
se dio el Cumplim. y posesion en virtud de la
dha. Cedula, y que aun quando sea cierto en el
Libro Capitular este nombram. ni con tradizion
que si quere queda nombrado y asi consta a la